



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 27 DE JUNIO DE 2019**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:56 horas del día 27 de junio de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P.)
BRAVO CASERO MARINA (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)
LARA VILLEGAS ANTONIO (Ciudadanos)
BASAGOITI MORENO FRANCISCO JOSE (Ciudadanos)
CARAVIAS CHAVES JAVIER (Adelante Alh. de la Torre)
SAEZ MALDONADO EDUARDO (Adelante Alh. de la Torre)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que este es el pleno organizativo, que se ha podido convocar en el menor tiempo posible, agradeciendo el trabajo realizado por la Secretaría General.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
PARTE RESOLUTIVA**

PUNTO Nº 1.-DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO. Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE número 79, de 2 de Abril), se estima procede determinar el nuevo régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión una vez al mes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Pleno Extraordinario de 27/junio/2019

2/28

CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38	DOCUMENTO: 20190714999 Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el segundo viernes de cada mes a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde, para que, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, pueda variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, criticó que el Sr. Alcalde no se haya reunido con los portavoces del resto de grupos antes de haber convocado esta sesión plenaria, pues se deberían haber consensuado ciertas cosas para el buen funcionamiento de esta institución; manifestó que le hubiera gustado que se hubiera creado la Junta de Portavoces; y dijo que también se podría haber consensuado el horario de celebración de las sesiones de órganos colegiados.

Continuó la Sra. García pidiendo que las sesiones plenarias ordinarias se celebren cuando deben hacerse según el acuerdo que ahora se va a someter a votación, para que puedan planificarlo en función del día preestablecido.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que, cuando se mueven las sesiones ordinarias de pleno, se ven afectadas las agendas de todos los miembros de la Corporación, por lo que rogaba que se cumpliera este acuerdo.

El Sr. Alcalde dijo que las sesiones plenarias ordinarias se han movido, casi siempre, por peticiones de los miembros corporativos.

Dña. Micaela García reiteró que habría que cumplir con la norma que se apruebe y todos entenderlo así.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Cs., dijo que compartía lo indicado por la Sra. García respecto a que no se ha hablado con todos los grupos; y dijo que, aunque hay que ser flexible cuando es necesario, habría que intentar cumplir con lo que se aprueba para poder ajustar las agendas, además, le gustaría solicitar que las sesiones plenarias se celebraran por la tarde o los sábados, pues eso ayudaría a conciliar las agendas de los concejales y ayudaría a que más público pudiera asistir a estas sesiones.

El Sr. Alcalde dijo que él ha estado todos los días en el ayuntamiento tras la celebración de las elecciones, además, lo que se trae hoy aquí, es una continuidad de lo que había y sólo le queda ver con los grupos el apoyo administrativo que necesiten en sus oficinas.

CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190714999
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38	Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. David Márquez dijo que, si el Sr. Alcalde ha estado aquí todos los días, podría haber convocado a los grupos para hablar de estos asuntos; y reiteró que hay que intentar cumplir con la periodicidad preestablecida de los plenos para que se puedan ajustar las agendas de todos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo de A.A.T., manifestó que le gustaría que se cumpliera la periodicidad de las sesiones plenarias, aunque admite que se puede ser flexible en momentos puntuales; y solicitó que, por el bien de los ciudadanos, las sesiones plenarias se celebren por la tarde, pues así podrían asistir a las mismas.

Terminó el Sr. Caravias solicitando que se creara la Junta de Portavoces, pues haría que todo fuera más ágil, pero es una petición reiterativa en todas las legislaturas y que no se atiende nunca.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190627&punto=1>

PUNTO Nº 2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES. FIJACIÓN DEL IMPORTE POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS. Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE número 79, de 2 de Abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Así mismo, se considera necesaria la creación de determinadas Comisiones especiales, ex artículo 124.3 ROF, con el objeto de facilitar información y aporte de los diferentes grupos municipales, en asuntos de interés municipal.

En ambos casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.



CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190714999
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38	Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales. Dictaminará sobre los asuntos que, siendo competencia del Pleno, no vengan atribuidos a ninguna otra Comisión, sea Permanente o Especial.
- Comisión Informativa de Urbanismo. Dictaminará sobre las materias competencias del Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Urbanismo.
- Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Dictaminará sobre las materias competencia de Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa de Personal. Dictaminará sobre las materias competencias de Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Personal y Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

TERCERO.- Constituir las Comisiones Informativas Especiales que se relacionan, con la siguiente denominación y régimen de sesiones:

- Comisión de Televisión Local: Una sesión en noviembre.
- Comisión de seguimiento para la puesta en valor de la sierra: Una sesión en marzo.
- Comisión Especial de Cuentas: Una sesión anual.
- Comisión de Personal: Una sesión en noviembre.
- Comisión de Vivienda: Previa convocatoria.
- Comisión para creación y seguimiento de bolsa de inclusión social: Sesiones en noviembre y marzo.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas permanentes y especiales estarán integradas por los siguientes miembros:

Un total de 10 miembros, distribuidos de la siguiente forma: 6 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 Representantes del Grupo Municipal del P.S.O.E., 1 representante del Grupo Municipal de Ciudadanos, 1 representante del Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Alcalde, y firmado por todos sus integrantes, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

QUINTO.- Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SEXTO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria mensual, en la fecha establecida por el Alcalde, de acuerdo con los parámetros legales, siempre que haya de dictaminar asuntos sobre sus respectivas materias, que hayan de ser tratadas en Pleno.

SÉPTIMO.- Establecer un régimen de retribuciones, con efectos desde la toma de posesión de la Corporación, para los Concejales que, sin ostentar dedicación exclusiva o parcial, asistan a órganos colegiados según el baremo que a continuación se indica:

- Plenos Ordinarios: 297,00 euros.
- Plenos Extraordinarios: 185,00 euros.
- Comisiones Informativas Permanentes: 222,00 euros.
- Comisiones Informativas Especiales: 160,00 euros.
- Junta de Gobierno Local: 150,00 euros.

OCTAVO.- Fijar el régimen de retribuciones para los Grupos Políticos en las siguientes cantidades:

- Una cantidad fija de 100 euros mensuales por Grupo.
- Una cantidad adicional de 500 euros mensuales por Concejales perteneciente al Grupo.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, explicó la propuesta objeto de debate; y dijo que, al igual que en legislaturas anteriores, su grupo presentará un escrito renunciando a prácticamente la mitad de esa asignación.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que su grupo se iba a abstener.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo de A.A.T., preguntó al Sr. Alcalde cuando se iba a celebrar la reunión entre el Sr. Alcalde y el resto de grupos municipales, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que sería en la primera semana de julio.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del Grupo de A.A.T., preguntó, en relación con la comisión de seguimiento para la puesta en valor de la sierra, si tenía algo que ver con la Comisión Técnica de las Canteras.

El Sr. Alcalde dijo que se va a celebrar una sesión de la Comisión Técnica de las Canteras para valorar las diferentes propuestas de restauración presentadas por las empresas y, una vez que se





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

aprueben los planes de restauración, será la Comisión de Seguimiento la que se encargue de seguir todo el proceso.

D. Manuel López dijo que la Comisión de Seguimiento no es lo mismo que la Comisión Técnica.

El Sr. Alcalde dijo que lo que se quiere es que se lleve a cabo la restauración, sin abusos, y que el Ayuntamiento reciba lo que debe recibir.

D. Eduardo Sáez preguntó si hay fecha prevista para la siguiente sesión de la Comisión Técnica, contesándole el Sr. Alcalde que todavía no, pero que debería celebrarse a finales de septiembre.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190627&punto=2>

PUNTO Nº 3.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN, EXCLUSIVA y PARCIAL, RÉGIMEN DE AQUELLAS Y RETRIBUCIONES. Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE número 79, de 2 de Abril), se estima procede establecer el régimen de dedicación de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva (al 100 %) de los siguientes cargos con las retribuciones que se indican:

- Alcalde- Presidente: **4.169,00 €.**

- Participación ciudadana; Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico; Museo de la Educacion: **3.350,00 €**

- Economía y Hacienda; Organización administrativa (Atención al Ciudadano, Administración Electrónica y NN.TT); Inventario, Contratos con empresas de Telecomunicaciones, Plataforma de Transparencia; Contratación Pública, Informática y administración Electrónica y Smart City: **2.552,00 €.**





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Medio Ambiente, Sanidad, Salud y Consumo (participación en la gestión de la Atención Primaria de la Salud y Protección de la Salubridad Pública, atribuciones municipales en materia de consumo; Servicio Municipal de Aguas “Aqualauro” (Dirección del Servicio municipal de Suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales); Agricultura intensiva sostenible, tradicional y ecológica; Patrimonio Histórico-artístico; Comisión para la restauración y reforestación de la Sierra: **3.350,00 €**.

- Deportes (todas las instalaciones dependientes de Deportes); Adolescencia y Juventud (Talleres de Ocio y Tiempo Libre Municipales): **2.253,00 €**

- Comercio e Industria e Innovación y Empleo (Centros de Formación Jabalcuza I y II.(Polígonos Industriales); (Centro de Iniciativas Empresariales); (Edificio Inteligente, Edificio de Promoción CSI y Vivero de Empresas); Fomento del emprendimiento y de inversiones de empresas NNTT.; Mercado municipal: **2.253,00 €**

- Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (Policía Local, Ordenación del Tráfico de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas, Transporte Público de Viajeros, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil); Ocupación de la vía pública (Municipal, Mercadillos Ambulantes, Mesas y Sillas, Circos, Control y Vigilancia de Comercios, señalítica de vía pública y mobiliario urbano, parkings públicos: **2.552,00 €**

- Asuntos Sociales y de la Familia e Igualdad (Prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social, Centro de Día “Huerta Alta”, Centro Especial de Discapacitados “La Candelaria”); Viviendas Sociales (Promoción y gestión de Viviendas de Protección Oficial; Bolsa de inclusión social, inmigración y personas con necesidades especiales; (Centro Municipal de Información a la Mujer, Talleres Culturales de la Delegación): **2.253,00 €**

- Fiestas populares; Dinamización sociocultural, Centros Sociales; Desarrollo y promoción turística: **2.253,00 €**

- Servicios operativos (Parques y Jardines, Limpieza Viaria y R.S.U., Tanatorios y Cementerio Municipal, R.S.U., mantenimiento de vías públicas y edificios municipales, limpieza de edificios públicos); Línea verde; Gabinete de prensa, Comunicación y Televisión Local (Estudios de Televisión del edificio Jabalcuza; Parque Móvil y Servicio de Electricidad: **3.350,00 €** .

SEGUNDO: Aprobar la dedicación parcial al 75 % de los siguientes cargos con las retribuciones que se indican:

- Cultura (Actividades Culturales y Talleres de ocupación del Tiempo Libre, Escuela Municipal de Música, Centro Cultural Vicente Aleixandre, Bibliotecas, Banda Municipal de Música, Salas de Estudio, Centro de Investigación “Julián Sesmero Ruiz); y la Platea: **1914,00 €** (que es el 75% de 2.552€).

- Personas de la Tercera Edad (Centro del Mayor y Salón de Usos Múltiples); Educación (Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos y Consejos Escolares) **1914,00 €** (que es el 75% de 2.552€).

TERCERO: Las retribuciones fijadas en los dos puntos que anteceden tienen efecto retroactivo, para el Sr. Alcalde desde el 15 de Junio de 2019, por cuanto es en la sesión constitutiva cuando se eligió Alcalde; y para los Sres y Sras Concejales y Concejales, desde el día 17 de Junio, por cuanto fue cuando se dictaron los Decretos de delegaciones.



<p>CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20190714999 Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Todas los importes retributivos corresponden a euros brutos mensuales, por catorce pagas anuales.

Todas las dedicaciones conllevarán el correspondiente alta en el Régimen General en la Seguridad Social.

CUARTO: El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales del Sr. Alcalde y el resto de los/as Sres/as Concejales/as, en proporción a su dedicación total o parcial, será de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesario para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos.

QUINTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75,5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril; así como la publicidad que fuera necesaria en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que no iba a valorar las cantidades, pues entran en los márgenes, por población, establecidos legalmente, además, considera que los cargos políticos deben estar bien retribuidos, aunque sí le sorprende que los cargos menor remunerados están ocupados por mujeres, resultándole también llamativo que haya cargos de confianza que van a duplicar el sueldo de algunos concejales.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Cs., dijo que le sorprendía la disparidad de sueldos que se presentan; y preguntó por qué hay dedicaciones parciales y si es porque se van a dedicar a otras tareas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo, en relación con los sueldos, que hay concejales con una mayor carga de trabajo que otros y, de ahí, esas diferencias; en cuanto a las dedicaciones exclusivas, hay que tener en cuenta que la Ley establece un máximo de once dedicaciones exclusivas, además, el Sr. López va a ser nombrado Diputado Provincial y renunciará a su dedicación exclusiva y Dña. Marina Bravo, mientras es Diputada, no tiene dedicación y lo tendrá cuando deje de serlo, pero los sueldos y dedicaciones hay que aprobarlas.

Terminó el Sr. Alcalde indicando que ningún concejal o concejala va a realizar otras tareas mercantiles o profesionales fuera del Ayuntamiento; y dijo que las dedicaciones exclusivas y parciales están dentro de las limitaciones que establece la Ley.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo de A.A.T., manifestó que la política debe estar bien retribuida, pero quería poner de manifiesto que el Sr. Alcalde se ha puesto casi el tope que establece la Ley, cuando hay muchos funcionarios con unos sueldos muy bajos,





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

pidiéndole al Sr. Alcalde que fuera conherente y revisara, en esta legislatura, los sueldos de los trabajadores municipales.

El Sr. Alcalde dijo que, de los municipios de más de 20.000 habitantes de la provincia, él no es el que cobra más, pues hay muchos alcaldes, de municipios menores que Alhaurín, que cobran más que él, como ocurre, por ejemplo, con Alhaurín El Grande.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que ningún trabajador municipal cobra menos de 1000 euros netos, no obstante, se está trabajando en los procesos de promoción interna, lo que conllevará a un aumento de sueldo de los trabajadores municipales.

Dña. Micaela García reiteró su sorpresa sobre que un cargo eventual cobre más que los concejales, contestándole el Sr. Alcalde que sólo hay uno.

Dña. Patricia Alba Luque, del Grupo Socialista, insistió en que hay tres cargos eventuales que van a cobrar más que dos concejales.

Dña. Micaela García preguntó sobre quien va a ser el coordinador de prensa, contestándole el Sr. Alcalde que no lo sabía aun.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190627&punto=3>

PUNTO Nº 4.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL. Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE número 79, de 2 de Abril), se estima procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de acuerdo con lo que a continuación se indica, para un total de 7 puestos, de forma que este Ayuntamiento cumple con las previsiones contenidas en el artículo 104 bis 1.c) de la meritada Ley

CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES:

- 1 Coordinador/a, Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RRHH 2.950,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Pleno Extraordinario de 27/junio/2019

10/28



CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38

DOCUMENTO: 20190714999
Fecha: 10/09/2019
Hora: 12:54





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 1 Coordinador/a de Urbanismo, mantenimiento y conservación y Fomento Empresarial: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano -comunicación, Linera verde : 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Contratación Pública, y asesoramiento dptos. Economicos : 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General Organización, prensa, publicidad y tv , Formación y Empleo : 2.190,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Barriadas Rurales y coordinación de actividades culturales: 2.190,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

SEGUNDO.- El régimen de dedicación de los referidos puestos será de lunes a viernes, por un total de 37,5 horas semanales.

TERCERO.- Realizar las correspondientes modificaciones en las plantillas de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo, para adecuarlos al presente acuerdo.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate, manifestando que los cargos eventuales se irán incorporando poco a poco a los puestos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo de A.A.T., dijo que se ha creado el máximo de cargos eventuales permitidos por Ley, cuando su grupo opina que hay cinco que no serían necesarios pues considera que esas tareas las deben realizar funcionarios municipales, por lo que cree que estos cargos se utilizarán para pagar favores.

El Sr. Alcalde dijo que cada Equipo de Gobierno utiliza los cargos de confianza como cree oportuno, dentro de Ley, pues siempre se necesitan personas de confianza en el trabajo diario.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 12 votos a favor (P.P.), 2 en contra (A.A.T.) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y Cs.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190627&punto=4>

PUNTO Nº 5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES, TITULARES Y SUPLENTE, DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES. Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

número 79, de 2 de Abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente proponer el nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

En base a lo anterior se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombramiento de los representantes y suplentes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno que a continuación se indican:

- CONSORCIO PROVINCIAL R.S.U. DE MÁLAGA: Titular: D. Prudencio José Ruíz Rodríguez. Suplente: D.ª Marina Bravo Casero.

- CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA DE MÁLAGA: Titular: D. Pablo Francisco Montesinos Cabello. Suplente. D. Abel Perea Sierra.

- CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA: Titular: D. Pablo Francisco Montesinos Cabello. Suplente. D. Manuel López Mestanza.

- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS PARA EL USO DE INSTALACIONES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS FUERA DEL HORARIO ESCOLAR: Titulares: D.ª Pilar Conde Maldonado y D. Francisco José Sánchez Guerrero. Suplentes: D.ª Jéssica Trujillo Pérez y D. Abel Perea Sierra.

SEGUNDO.- Remitir los nombramientos de los representantes y sus suplentes acordados, a los Consorcios de referencia, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190627&punto=5>

PUNTO N° 6.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE EN LA JUNTA GENERAL DE “TORREVISIÓN. S.A”. Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE EN LA JUNTA GENERAL DE “TORREVISIÓN. S.A”.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE



CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190714999
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38	Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

número 79, de 2 de Abril), es necesario se proceda a la modificación de los ocho miembros representantes de este Ayuntamiento en la Junta General de Torrevisión S.A, a cuya efecto, y tras la propuesta de designación efectuada por los diferentes grupos municipales, se propone que, por el Pleno, se adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la Junta General de Torrevisión a los siguientes miembros de la Corporación:

1.- D. Manuel López Mestanza (PP), con D.N.I nº 25.703.221-P, nacido el 09/08/1968, de nacionalidad española, , con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Calle Tejar nº 3 1º.

2.- D. Prudencio José Ruíz Rodríguez (PP), con D.N.I nº 25.717.753-G , nacido el 10/10/1.979, de nacionalidad española, , con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Calle Santa Mónica nº 38.

3.- D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (PP) con D.N.I. n.º 24.859.993-Y, nacido el 16/05/1.958, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Calle Urbanización Torre de Alhaurín 74.

4.- D. Abel Perea Sierra (PP), con D.N.I nº 25.726.402-M, nacido el 01/05/1982, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Finca de la Torre s/n.

5.- D^a Marina Bravo Casero (PP), con con D.N.I nº 25.725.566-C, nacido el 14/02/1983, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Avenida Maestro Carlos Mayorga 3 Bajo A.

6.- Mustapha Bouadi Lietefij (PSOE), con D.N.I nº 25.710.551-R, nacido el 23/03/1955, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), C/Traiña 9.

7.- D. Francisco José Basagoiti Moreno (C's), con D.N.I nº 74.876.915-R, nacido el 10/08/1981, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Calle los Mimbrales 145 .

8.- D. Francisco Javier Caravias Chaves (Adelante Alhaurín de la Torre), con D.N.I nº 33.985.634 - Y, nacido el 27/11/1972, de nacionalidad española, , con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), calle Martinete, 90.

SEGUNDO.- Designar como sustitutos/as de los representantes del Ayuntamiento en Alhaurín de la Torre en la Junta General a los siguientes miembros de la Corporación:

Sustitutos/as del PP:

- D^a M^o del Carmen Molina Heredia, con D.N.I nº 25.089.763-Y nacida el 01/01/1.963, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Calle Rio Jándula 35.

- D^a M.^a del Mar Martínez González, con D.N.I n.º 74.890.502-H, nacida el 23/02/1985, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), c/ Punto Industrial 2 Bajo B.



CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190714999
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38	Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- D. Andres García García, con D.N.I nº 76.429.641-C, nacido el 06/11/1986, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Calle Ramón y Cajal, 1.
- Dª Jéssica Trujillo Pérez, con D.N.I nº 76.883.603-P, nacida el 09/04/1995, nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Avenida Málaga 7.
- Francisco José Sánchez Guerrero, con D.N.I n.º 76.752.934-W, nacido el 01/08/1990, nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), C/ Almería, 35.

Sustituta del PSOE:

- Dª Patricia Alba Luque, con D.N.I nº 74.847.316-A, nacida el 30/03/1980, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Calle Junco 15.

Sustituto de Ciudadanos:

- D. Antonio Lara Villegas, con D.N.I nº 24.886.984-H, nacido el 26/06/1959, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Avenida de la Música 4.

- Sustituto de Adelante Alhaurín de la Torre:

- D. Eduardo Sáez Maldonado, con D.N.I nº 25.082.262-A, nacido el 02/07/1965, de nacionalidad española, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), calle Arrollo de la Miel 234 A.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma telemática. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, leyó los nombres de los designados.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190627&punto=6>

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 7.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES. El Ayuntamiento tomó conocimiento de la constitución de los siguientes grupos municipales:

1.- Grupo Municipal del Partido Popular:

Integrantes:

- D. Joaquín Villanova Rueda.
- D. Manuel López Mestanza.
- D. Prudencio José Ruiz Rodríguez.
- Dña. Marina Bravo Casero.
- Dña. María del Carmen Molina Heredia.
- D. Abel Perea Sierra.





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Dña. María del Mar Martínez González.
- D. Andrés García García.
- Dña. Jéssica Trujillo Pérez.
- D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.
- D. Francisco José Sánchez Guerrero.
- Dña. María del Pilar Conde Maldonado.

Asimismo, se designan los siguientes cargos de este grupo municipal:

- Portavoz: D. Manuel López Mestanza.
- Portavoz suplente 1: Dña. María del Mar Martínez González.
- Portavoz suplente 2: Dña. María del Carmen Molina Heredia.

2.- Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Integrantes:

- Dña. Micaela García Márquez.
- D. David Márquez García.
- Dña. Patricia Alba Luque.
- D. Mustapha Bouadi Lietefij.
- Dña. Natividad del Pilar Cantero Castillo.

Asimismo, se designan los siguientes cargos de este grupo municipal:

- Portavoz: Dña. Micaela García Márquez.
- Portavoz suplente 1: D. David Márquez García.
- Portavoz suplente 2: Dña. Patricia Alba Luque.
- Portavoz suplente 3: D. Mustapha Bouadi Lietefij.
- Portavoz suplente 4: Dña. Natividad del Pilar Cantero Castillo.

3.- Grupo Municipal de Ciudadanos:

Integrantes:

- D. Antonio Lara Villegas.
- D. Francisco José Basagoiti Moreno.

Asimismo, se designan los siguientes cargos de este grupo municipal:

- Portavoz: D. Antonio Lara Villegas.
- Portavoz suplente: D. Francisco José Basagoiti Moreno.

4.- Grupo Municipal de Adelante Alhaurín de la Torre:





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Integrantes:

- D. Francisco Javier Caravias Chaves.
- D. Eduardo Sáez Maldonado.

Asimismo, se designan los siguientes cargos de este grupo municipal:

- Portavoz: D. Francisco Javier Caravias Chaves.
- Portavoz suplente: D. Eduardo Sáez Maldonado.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, leyó los nombres de los Grupo Políticos Municipales y sus integrantes.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190627&punto=7>

PUNTO Nº 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES: Decretos números 3472, 3475, 3476, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3488, 3497 y 3498. El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de los Decretos en materia de nombramientos, cuyas partes resolutivas son las siguientes:

Decreto n.º 3472, de 17/06/2019:

“... ”

PRIMERO.- Delegar a favor de los siguientes Sres./as. Concejales/as que se relacionan, las Áreas y Servicios que se indican, a tenor de lo establecido en el Art. 43.5.b) del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre:

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA; AGENDA URBANA 2030-PLAN ESTRATÉGICO; MUSEO DE LA EDUCACION: **D. Manuel López Mestanza.**

- ECONOMÍA Y HACIENDA; ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (Atención al Ciudadano, Administración Electrónica y NN.TT.); INVENTARIO , CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA; CONTRATACIÓN PÚBLICA, INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA; Y SMART CITY: **D. Abel Perea Sierra.**

- CULTURA (Actividades Culturales y Talleres de ocupación del Tiempo Libre, Escuela Municipal de Música, Centro Cultural Vicente Aleixandre, Bibliotecas, Banda Municipal de Música, Salas de Estudio, Centro de Investigación “Julián Sesmero Ruiz); y LA PLATEA: **Dña. Jéssica Trujillo Pérez.**

- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y SALUD Y CONSUMO (participación en la gestión de la Atención Primaria de la Salud y Protección de la Salubridad Pública, atribuciones municipales en materia de consumo); SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS “AQUALAURO” (Dirección del





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Servicio municipal de Suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales); AGRICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA; PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO; COMISIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA: **Dña. Marina Bravo Casero.**

- PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (Centro del Mayor y Salón de Usos Múltiples); EDUCACIÓN (Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos y Consejos Escolares): **Dña. Pilar Conde Maldonado.**

- DEPORTES (todas las instalaciones dependientes de Deportes); ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Talleres de Ocio y Tiempo Libre Municipales): **D. Francisco José Sánchez Guerrero.**

- COMERCIO E INDUSTRIA E INNOVACIÓN Y EMPLEO (Centros de Formación Jabalcuza I y II; Polígonos Industriales; Centro de Iniciativas Empresariales; Edificio Inteligente, Edificio de Promoción CSI y Vivero de Empresas); FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DE INVERSIONES DE EMPRESAS NNTT; MERCADO MUNICIPAL: **Dña. María del Mar Martínez González.**

- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA (Policía Local, Ordenación del Tráfico de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas, Transporte Público de Viajeros, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil); OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (Mercadillos Ambulantes, Mesas y Sillas, Circos, Control y Vigilancia de Comercios, señalítica de vía pública y mobiliario urbano, parkings públicos): **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.**

- ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA E IGUALDAD (Prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social, Centro de Día “Huerta Alta”, Centro Especial de Discapacitados “La Candelaria”); VIVIENDAS SOCIALES (Promoción y gestión de Viviendas de Protección Oficial); BOLSA DE INCLUSIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES; (Centro Municipal de Información a la Mujer, Talleres Culturales de la Delegación): **Doña María del Carmen Molina Heredia.**

- FIESTAS POPULARES; DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL CENTROS SOCIALES; DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA: **Don Andrés García García.**

- SERVICIOS OPERATIVOS (Parques y Jardines, Limpieza Viaria y R.S.U., Tanatorios y Cementerio Municipal, R.S.U., mantenimiento de vías públicas y edificios municipales, limpieza de edificios públicos); LÍNEA VERDE; GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN LOCAL (Estudios de Televisión del edificio Jabalcuza; Y PARQUE MÓVIL Y SERVICIO DE ELECTRICIDAD): **D. Prudencio José Ruiz Rodríguez.**

SEGUNDO: Las Delegaciones que se confieren a los Sres. Concejales abarcarán la facultad de dirigir Áreas y Servicios y la de gestionarlos en general, sin competencias resolutorias salvo delegación específica al respecto.





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: La dirección del resto de Áreas y Servicios corresponderán a esta Alcaldía, en especial PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, salvo las delegaciones específicas realizadas a favor del Concejal de Organización administrativa; URBANISMO (Planeamiento y Ordenación, Gestión y Ejecución) GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS; CAMINOS RURALES; DISCIPLINA URBANÍSTICA); DEPARTAMENTO DE APERTURAS; PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y DE FONDOS EUROPEOS; Y CIUDAD AEROPORTUARIA. Así como las delegaciones que se realicen en la Junta de Gobierno Local

CUARTO: Nombrar, así mismo, para conocer más de cerca las necesidades de sus vecinos, y se puedan ejercer las delegaciones y competencias correspondientes, a los siguientes Concejales/as, en relación a las siguientes zonas:

- Torrealquería/El Romeral/Alquería (y diseminados colindantes). **Abel Perea Sierra**
- Santa Amalia, Mestanza (y diseminados colindantes). **Francisco Javier Sánchez**

Guerrero

- Zapata, El Peñón, Molina, Puerta Alhaurín. **Manuel López Mestanza**
- Pinos Alhaurín. **Marina Bravo Casero**
- Taralpe/Peralta/Viñagrande/Altos de Viñagrande. **Prudencio Ruiz Rodríguez**
- Santa Clara/Retamar/Capellanía. **María del Mar Martínez González**
- Ermita del Cerro/Zambrana / Cordobés / Puerta Capellanía. **Andrés García García.**
- Lagar/Tabico/Casas Blancas. **Jéssica Trujillo Pérez.**
- Cortijos del Sol / San Francisco/Manantiales. **María del Carmen Molina Heredia.**
- La Calera / Fuensanguínea /Jardines/ Platero I y II. **Pilar Conde Maldonado.**
- Centro Urbano (incluido Carranque y El Limón). **Pablo Montesinos Cabello.**

QUINTO: Las Delegaciones que se confieren en el apartado anterior abarcarán la facultad de coordinar los Servicios de cada distrito. En caso entrar en conflicto dichas competencias con las establecidas en el apartado segundo de la presente resolución, tendrá preferencia en su actuación el Concejal que ostente la Delegación del Servicio sobre el que ostente la Delegación del Distrito.

SEXTO: Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del Concejal Delegado del Área, Servicio o Distrito, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realiza manifestación expresa de no aceptación de la Delegación.

SÉPTIMO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

OCTAVO: Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.

NOVENO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se convoque, a los efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”



CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190714999
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38	Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Decreto n.º 3475, de 17/06/2019:

“ ...

PRIMERO.- Conferir delegación general de atribuciones a favor del Concejal **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello** en el otorgamiento de Licencias para la ocupación de la vía pública con ocasión de la realización de obras sometidas a licencia de obra menor inmediata.

SEGUNDO: La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

QUINTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

SEXTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”

Decreto n.º 3476, de 17/06/2019:

“ ...

PRIMERO: Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor del Sr. Concejal **D. Don Prudencia José Ruiz Rodríguez** en relación a todos los expedientes de autorización o denegación relacionados con el servicio de tanatorio y cementerio municipal, incluyendo, pues, los expedientes para la utilización privativa o aprovechamiento especial de aquéllos.

SEGUNDO: La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

CUARTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

el órgano delegante.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”

Decreto n.º 3480, de 17/06/2019:

“... ”

PRIMERO.- Ampliar la delegación genérica, a favor de la Sra. Concejala **D^a. Marina Bravo Casero**, para la tramitación de quejas y reclamaciones en materia de Consumo, así como, para la tramitación de los expedientes en materia de sanidad, que sean de competencia municipal.

SEGUNDO.- La presente delegación comporta, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Notificar esta resolución a la Sra. Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

CUARTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”

Decreto n.º 3481, de 17/06/2019:

“... ”

PRIMERO.- Ampliar la delegación genérica, a favor de la Sra. Concejala **D^a. M.^a del Mar Martínez González**, reconociéndole la delegación para firmar los contratos a que de lugar la aplicación del el Reglamento de Régimen Interior y de funcionamiento del Vivero de empresas de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Notificar esta resolución a la Sra. Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

TERCERO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”

Decreto n.º 3482, de 17/06/2019:

“... ”

PRIMERO: Delegar, en favor del Sr. Concejal **D. Abel Perea Sierra**, la totalidad de las atribuciones, de trámite y resolutorias, en relación a la tramitación de expedientes de empadronamiento, vecindad, convivencia y otras que puedan estar relacionadas con el departamento de Organización y Estadística, incluyendo la firma del visto bueno en los certificados a que de lugar.

SEGUNDO: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

TERCERO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincial.

...”

Decreto n.º 3483, de 17/06/2019:

“... ”

PRIMERO: Delegar, en favor del Sr. Concejal **D. Abel Perea Sierra**, la totalidad de las atribuciones, de trámite y resolutorias, en relación a la tramitación de expedientes de contratación administrativa, mayor y menor, salvo aquellos que sean competencia del Pleno, por resultar ser el órgano de contratación.

SEGUNDO: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

TERCERO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincial.

...”

Decreto n.º 3484, de 17/06/2019:

“...

PRIMERO.- Ampliar la delegación genérica, a favor de la Sra. Concejala **Dª. Marina Bravo Casero**, para, no sólo, el trámite, sino, además, para la resolución de los expedientes tramitados por el Servicio Municipal de Aguas.

SEGUNDO.- La presente delegación comporta, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Notificar esta resolución a la Sra. Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

CUARTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”

Decreto n.º 3485, de 17/06/2019:

“...

PRIMERO.- Conferir delegación general de atribuciones a favor del Sr. Concejel **D. Abel Perea Sierra**, la firma de los contratos del Personal Laboral de este Ayuntamiento y demás documentos derivados de estas contrataciones.

SEGUNDO.- Conferir igualmente delegación general de atribuciones a favor del citado Concejel para dictar Resoluciones de Inicio de Expedientes disciplinarios.

TERCERO.- Notificar esta resolución la Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

CUARTO.- El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión



CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38	DOCUMENTO: 20190714999 Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”

Decreto n.º 3486, de 17/06/2019:

“... ”

PRIMERO: Delegar íntegramente la tramitación y resolución de expedientes administrativos de tráfico, así como la imposición de sanciones de los expedientes relativos a Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial en **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello**, todo ello al amparo del artículo 15.3 del RD 320/1994, de 25 de Febrero, y 25.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: La presente delegación tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

QUINTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

...”

Decreto n.º 3488, de 18/06/2019:

“... ”

PRIMERO: Conferir delegación general de atribuciones a favor del Sr. Concejal **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello** para el ejercicio de las atribuciones que la ley 7/2006, de 24 de octubre, reconoce a la Alcaldía.

SEGUNDO: La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

CUARTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.



<p>CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20190714999 Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”

Decreto n.º 3497, de 18/06/2019:

“... ”

PRIMERO: Ampliar la delegación genérica, a favor del Sr. Concejal delegado **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello** para la tramitación y resolución de los expedientes relativos a las competencias municipales recogidas en el Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

SEGUNDO: La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

CUARTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”

Decreto n.º 3498, de 18/06/2019:

“... ”

PRIMERO.- Ampliar la delegación genérica, a favor de la Sra. Concejala **Dª. Marina Bravo Casero**, para la tramitación y resolución de los expedientes relativos a concesión de Licencias de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y Registro de animales.

SEGUNDO.- La presente delegación comporta, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Notificar esta resolución a la Sra. Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.



CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190714999
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38	Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

...”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó las delegaciones creadas.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190627&punto=8>

PUNTO Nº 9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 3474 RELATIVO A LA J.G.L. El Pleno tomó conocimiento del siguiente Decreto de Alcaldía n.º 3474/2019, de 17 de junio:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE número 79, de 2 de Abril), se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Según disponen el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, LRBRL, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

Pleno Extraordinario de 27/junio/2019

25/28

CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38

DOCUMENTO: 20190714999
Fecha: 10/09/2019
Hora: 12:54





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 1.- D. Prudencio José Ruíz Rodríguez.
- 2.- D. Manuel López Mestanza.
- 3.- Doña Marina Bravo Casero.
- 4.- D. Abel Perea Sierra..
- 5.- Dña. Jéssica Trujillo Pérez
- 6.- Dña. Maria Pilar Conde Maldonado

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local, celebrará, semanalmente, sesión ordinaria, en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente, los viernes a las 8:30 horas, en primera convocatoria, o una hora más tarde, en segunda convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, a excepción de cuando coincida con sesión de Pleno, en cuyo caso se celebrará a las 08:00 horas. Ello sin perjuicio de que, por causa justificada, pueda variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le reconocen directamente los artículos 23.2 de la LRRL y 53.1 del ROF, así como las que le confieren directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá todas las atribuciones delegables que vienen reconocidas a esta Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, salvo aquéllas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal. Dicha delegación incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quedarán exluídas de la presente delegación el otorgamiento de licencias de obras menores inmediatas que quedan reservadas a la Alcaldía.

CUARTO: En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

SEXTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo. M^a Auxiliadora Gómez Sanz.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó los integrantes de la Junta de Gobierno Local.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190627&punto=9>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO N° 10.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDIA N° 3499 RELATIVO A LAS TENENCIAS DE ALCALDIA. El Pleno tomó conocimiento del siguiente Decreto de Alcaldía n.º 3499/2019, de 18 de junio:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE número 79, de 2 de Abril), se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 3474, de fecha 17 de Junio de 2019, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, se ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en todos los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los/as Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- 1.- Primer Teniente de Alcalde: D. Prudencio José Ruíz Rodriguez.
- 2.- Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel López Mestanza.
- 3.- Tercer Teniente de Alcalde: Dña. Marina Bravo Casero.
- 4.- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Abel Perea Sierra.
- 5.- Quinto Teniente de Alcalde: Dña. Jéssica Trujillo Pérez.
- 6.- Sexto Teniente de Alcalde: Dña. Maria Pilar Conde Maldonado.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, , el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pleno Extraordinario de 27/junio/2019

27/28

CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38

DOCUMENTO: 20190714999
Fecha: 10/09/2019
Hora: 12:54





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo. M^a Auxiliadora Gómez Sanz.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó los nombramientos de Tenientes de Alcalde.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20190627&punto=10>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:58 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.^a Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Extraordinario de 27/junio/2019

28/28

CVE: 07E3000AE8F700R2H3U8M4D9I2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190714999
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2019 12:54:38	Fecha: 10/09/2019 Hora: 12:54

